



DECRETO NUMERO 0006 DE 1951.

(4 ENE 1951)

por el cual se aplican unas partidas en bonos departamentales al aeródromo de San Vicente (S.) y a la Empresa eléctrica de Mogotes.

EL GOBERNADOR DE SANTANDER,
en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

- 1º.- Que el Consejo de Economía de este Departamento dispuso en sesión de fecha 26 de julio de 1.950 (acta número 27), auxiliar con la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000.00), en bonos departamentales del 7%, la construcción del aeródromo de la ciudad de San Vicente (S.) ;
- 2º.- Que en la misma sesión acordó el Consejo auxiliar con la suma de diez mil pesos (\$ 10.000.00), también en bonos departamentales del 7%, la efectividad de la Empresa eléctrica de Mogotes;
- 3º.- Que en la mencionada acta número 27 aparecen aprobados los correspondientes traslados de acuerdo y de apropiación, dentro del presupuesto extraordinario, para cumplir la oferta de auxilios de que se viene tratando, y
- 4º.- Que en observancia de lo resuelto sobre estas cuestiones en el Consejo de Economía se solicitó del Organo Ejecutivo Nacional una nueva modificación del plan de distribución del empréstito por \$ 6.000.000.00, autorizado por la Ordenanza número 87 de 1.944 y modificado por la número 3 de 1.946, artículo 7º, la que se obtuvo por medio de la Resolución Ejecutiva número 283 de 1.950 (octubre 23)

D E C R E T A:

- Art.1º.- Aplícase a la construcción del aeródromo de la ciudad de San Vicente (Santander), la suma de treinta mil pesos en bonos departamentales del 7%.anual.....
.....\$ 30.000.00.
- Art.2º.- Aplícase a la Empresa eléctrica del Municipio de Mogotes la cantidad de diez mil pesos en igual clase de bonos..
.....\$ 10.000.00.
- Art.3º.- Las entidades favorecidas con las aplicaciones de que tratan los artículos anteriores colocarán los bonos sin descuento alguno, y de este hecho presentarán al Gobierno departamental la debida comprobación.
- Art.4º.- Los bonos de que trata el presente Decreto serán entre-